



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 17 de marzo de 2021

**P.I.E. N° 360/2020-2021**



Señor

Luis Alberto Arce Catacora

**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Eva Luz Humerez Alvez, para que el Señor Ministro de Defensa, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, el tiempo que le falta al Sof. My. DEPSS Germán Vargas Rojas para completar sus aportes y acceder a su jubilación como miembro de las Fuerzas Armadas. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe usted, detalladamente los antecedentes, procedimientos, fundamentos y la normativa legal por las cuales no se habría aplicado la Resolución Bi-Ministerial No. 003/16 de 15 de diciembre de 2016 que señala que el Ministerio de Defensa por única vez, reincorporará a los miembros de las FF.AA., que hicieron uso de Licencia Máxima por motivos de salud personal, de su cónyuge, hijos y/o padres, en referencia al caso del Sof. My. DEPSS Germán Vargas Rojas. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

**PRESIDENTE**

**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**

*Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala*

**PRIMERA SECRETARIA**

**CÁMARA DE SENADORES**

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA